

PERGAMINO, mayo 30 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **29 de mayo de 2013**, al considerar el Expte. **D-117-11 D.E. D-6959/11 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Diligencia donación de predio municipal a favor de Centro de Jubilados Barrio Centenario, cuya subdivisión corre en Expte. B-1276/11.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

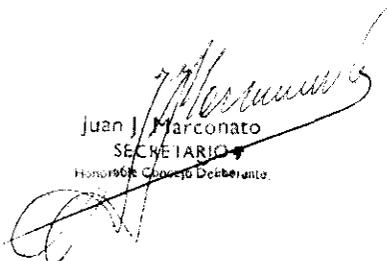
ARTICULO 1º.- Modifícase el tenor del ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA -----
----- REGISTRADA BAJO EL Nº 7448/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

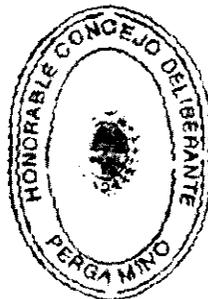
ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a donar al -----
----- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “CENTENARIO PERGAMINO”, un predio de propiedad municipal, designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I – SECCIÓN D – MANZANA 293 – PARCELA 10ª. Dicha donación será el fruto de la subdivisión de dicho predio y se afectará al lote sobre calle Alvear, con una superficie de 530,25 mts2, con destino a la construcción de la sede de dicha institución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7803/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Leonora Hipólita Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO